	<b>PLANEACION ESTRATEGICA</b>	Código	
		Versión	01
	<b>GERENCIA</b>	Serie	Resoluciones
		Fecha	21 de junio de 2016
		Página 1 de 3	

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA E.S.E**

**RESOLUCION N° 338  
(7 DE DICIEMBRE DE 2022)**

"Por la cual se modifica temporalmente la jornada laboral en el Hospital Local de Aguachica E.S.E"

La Gerencia de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Aguachica, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial, las concedidas por el Acuerdo N° 038 de 1996, el Decreto Municipal N° 151 del 31 de marzo de 2020 y Acta de Posesión N° 018 del primero (1) de abril de 2020, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Ley 1042 de 1978 en su Artículo 33 fija la jornada en 44 horas semanales de los empleados y le otorga al jefe de la entidad u organismo la facultad para establecer el horario de trabajo.

Que mediante Sentencia C-1063 de 2000, la Honorable Corte Constitucional unificó la jornada laboral para los empleados públicos de los órdenes nacional y territorial, considerando que el Decreto Ley 1042 de 1978 se aplica a los empleados públicos del orden territorial, ya que este Decreto adiciona el Decreto 2400 de 1968 y el Artículo 87 de la Ley 443 de 1998, modificado por el Artículo 55 de la Ley 909 de 2004 prevé que el Decreto 2400 y las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen son aplicables a dichos empleados.

Que la Empresa Social del Estado Hospital Local de Aguachica (ESE) creada mediante Acuerdo N° 038 del 19 de diciembre de 1996 por el Honorable Concejo Municipal, es una institución prestadora de servicios de salud que en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, tienen la función de prestar los servicios en el respectivo nivel de atención a los afiliados y beneficiarios de los distintos regímenes en los que se divide el sistema.


Que los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993 establecen que, su naturaleza y régimen jurídico contempla la prestación de dichos servicios "en forma directa por la nación o por las entidades territoriales", pues se constituyen en "una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo", en concordancia con el Decreto 1876 de 1994 y las posteriores leyes 715 de 2001 y 1122 de 2007.

Que en virtud de lo anterior, la Empresa Social del Estado a través del Manual Interno de Trabajo reglamentó la jornada laboral.

**Salud, calidad y servicio con excelencia**


  
**VIGILADO Supersalud**
  
Línea de Atención al Usuario: 6500870 - Bogotá, D.C.  
Línea Gratuita Nacional: 01800910383

Sede principal: Carrera 7ª No. 2-160 Teléfono: 5651854 Aguachica - Cesar  
[www.hospitallocalaguachica.gov.co](http://www.hospitallocalaguachica.gov.co) email: [gerencia@hospitallocalaguachica.gov.co](mailto:gerencia@hospitallocalaguachica.gov.co)

	<b>PLANEACION ESTRATEGICA</b>	Código	
		Versión	01
	<b>GERENCIA</b>	Serie	Resoluciones
		Fecha	21 de junio de 2016
		Página 2 de 3	

Continuación de la Resolución N° 338 de fecha 7 de diciembre de 2022 "Por la cual se modifica temporalmente la jornada laboral en el Hospital Local de Aguachica E.S.E"

Que como un deber de las autoridades en la atención al público, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, en su Artículo 7, Numeral 2, establece que "Las autoridades tendrán, frente a las personas que ante ellas acudan y en relación con los asuntos que tramiten, los siguientes deberes: ... 2. Garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio", y bajo ese mismo orden de ideas el Artículo 8, Numeral 6 de la precitada codificación que hace alusión al deber de información al público se previó que "Las autoridades deberán mantener a disposición de toda persona información completa y actualizada, en el sitio de atención y en la página electrónica, y suministrarla a través de los medios impresos y electrónicos de que disponga, y por medio telefónico o por correo, sobre los siguientes aspectos: 6 ... los horarios de trabajo y demás indicaciones que sean necesarias para que toda persona pueda cumplir sus obligaciones o ejercer sus derechos".

Que la Gerencia de la E.S.E considera pertinente modificar la jornada laboral de algunos días correspondientes al mes de diciembre de 2022, con el fin de buscar que el descanso permita fortalecer los lazos familiares y de amistad con su entorno, haciendo que la unión que aflora en época decembrina genere acciones que causan efectos positivos tanto en las relaciones laborales como a la comunidad a la cual se busca servir cada día en forma oportuna, eficaz y eficiente, y con ello contribuir a satisfacer las necesidades del servicio.

Que, en tal virtud, a través del presente acto administrativo se modifica transitoriamente la jornada laboral entre los días comprendidos entre el nueve (09) al treinta (30) de diciembre de 2022, para compensar la jornada laboral completa de los días veintiséis (26) de diciembre de 2022 y dos (02) de enero de 2023, para el personal administrativo y asistencial de los servicios administrativos y ambulatorios de las diferentes sedes.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE:

**Artículo 1°.** Modificar la jornada laboral del Hospital Local de Aguachica E.S.E a partir del día nueve (09) al treinta (30) de diciembre de 2022.


**Artículo 2°.** Establecer no laborable al interior del Hospital Local de Aguachica E.S.E la jornada laboral de los días veintiséis (26) de diciembre de 2022 y dos (02) de enero de 2023.

**Parágrafo:** Exceptúese de esta disposición a la Oficina de Gerencia y Subgerencia del Hospital Local de Aguachica E.S.E, que laborara de manera habitual el día

**Salud, calidad y servicio con excelencia**

VIGILADO Supersalud   
Línea de Atención al Usuario: 6500970 - Bogotá, D.C.  
Línea Gratuita Nacional: 018000910382

Sede principal: Carrera 7ª No. 2-160 Teléfono: 5651854 Aguachica - Cesar  
[www.hospitallocalaguachica.gov.co](http://www.hospitallocalaguachica.gov.co) email: [gerencia@hospitallocalaguachica.gov.co](mailto:gerencia@hospitallocalaguachica.gov.co)

 <p>HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA E.S.E. NIT. 824.000.785-2</p>	<p><b>PLANEACION ESTRATEGICA</b></p>	Código	
		Versión	01
<p><b>GERENCIA</b></p>		Serie	Resoluciones
		Fecha	21 de junio de 2016
		Página 3 de 3	

Continuación de la Resolución N° 338 de fecha 7 de diciembre de 2022 "Por la cual se modifica temporalmente la jornada laboral en el Hospital Local de Aguachica E.S.E"

veintiséis (26) de diciembre de 2022 y dos (02) de enero de 2023, con el objeto de atender asuntos de procesos contractuales.

**Artículo 3°.** Modificar temporalmente la jornada laboral del Hospital Local de Aguachica E.S.E contenida en el Manual Interno de Trabajo, entre los días laborales comprendidos desde el nueve (09) al treinta (30) de diciembre de 2022, inclusive, con horarios de trabajo diario y de atención al público de 07:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. a efectos de recuperar la jornada laboral de los días contemplados en el artículo 2 del presente acto administrativo.

**Artículo 4°.** Las medidas adoptadas a través del presente acto administrativo le son aplicables al personal administrativo y asistencial de los servicios administrativos y ambulatorios de las diferentes sedes de la E.S.E., a excepción del personal a cargo de los servicios que funcionan bajo el esquema de secuencia de turnos, como lo son, la unidad de urgencias, maternidad, hospitalización, apoyo diagnóstico de urgencias y vigilancia privada.

**Artículo 5°.** Mantener a disposición de toda la comunidad en general la información completa y actualizada de la modificación a la jornada laboral, en los sitios de atención al público y en la página electrónica de la E.S.E, con el propósito de dar cumplimiento a las obligaciones de la administración y al mismo tiempo garantizar el uso y ejercicio de los derechos de usuarios internos y externos.

**Artículo 6°.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Aguachica, Departamento del Cesar, a los siete (07) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

  
**SAUL HERNANDEZ GUTIERREZ**  
Gerente Empresa Social del Estado

**Proyectó:** Subgerencia Administrativa y Financiera, Recursos Humanos y Asesoría Jurídica.  
**Revisó:** Subgerencia Administrativa y Financiera, Recursos Humanos y Asesoría Jurídica.  
**Aprobó:** Gerencia.  
**Archivo:** Carpeta de resoluciones.

**Salud, calidad y servicio con excelencia**

**VIGILADO Supersalud**  
Línea de Atención al Usuario: 6500070 - Bogotá, D.C.  
Línea Orkutla Nacional: 018000910383

Sede principal: Carrera 7ª No. 2-160 Teléfono: 5651854 Aguachica - Cesar  
[www.hospitallocalaguachica.gov.co](http://www.hospitallocalaguachica.gov.co) email: [gerencia@hospitallocalaguachica.gov.co](mailto:gerencia@hospitallocalaguachica.gov.co)